

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 22 de Octubre de 1948

Núm. 240

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios. SUSCRIPCIONES. — Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — Juzgados municipales, una peseta línea.
 Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan. — Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Contribución rústica. — 3.º y 4.º; 1.º al 4.º y 1.º y 2.º trimestre de 1946, 947 y 948.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que sigo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro, por el concepto y periodos expresados, se ha dictado con fecha once del actual, la siguiente

«Providencia. — Resultando no poder practicarse por esta Recaudación la notificación de embargo de fincas que este expediente se refiere por resultar de domicilio desconocido el deudor que el mismo expresa, requiérasele por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Casa Consistorial, para que en el plazo de los tres días siguientes al de la publicación de los anuncios com-

parezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante que presente y entregue en esta Oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación, con la advertencia de que transcurridos los ocho días siguientes, se proseguirá el expediente en rebeldía, según lo preceptuado en el Art. 154 del mencionado Estatuto».

Contribuyente: D.ª Rosa Fernández Arteaga

Una huerta en término municipal de Fresno de la Vega, situada en el pago del Matadero, de cabida diez y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Antonio Prieto; Sur, Matías Carpintero; Este, Celso García, y Oeste, calle. Riqueza imponible, 100 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.000 pesetas.

Otra huerta en el mismo término que la anterior, situada en el pago de Traslaseria, de cabida cuarenta y dos áreas y veintiséis centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Eufrosia Arteaga y otros; Sur, Herederos de Gaspar Robles y otros; Este, reguero, y Oeste, madriz de servidumbre. Riqueza imponible, 216 pesetas. Capi-

talización para la subasta, 4.320 pesetas.

Un prado en el mismo término que las anteriores huertas, situado en el pago de Las Empalizadas, de cabida veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, de secano; siendo sus linderos: Norte, Rosaura Carpintero; Sur, Vicente Marcos; Este, el mismo, y Oeste, Pradela. Riqueza imponible, 92 pesetas. Capitalización para la subasta, 1.840 pesetas.

Una chopera en el mismo término municipal, situada en el pago de Entrecejo, de cabida siete áreas y cuatro centiáreas; siendo sus linderos: Norte, Ezequiel Martínez; Sur, herederos de Indalecio Bodega; Este, herederos de Bernardo Carpintero, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 15 pesetas. Capitalización para la subasta, 300 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente, como notificación a la deudora y a los efectos de los artículos 112 y 154 del Estatuto de Recaudación.

Fresno de la Vega, a 11 de Octubre de 1948. — El Recaudador, F. Salán. — V.º B.: P. S.: El Jefe del Servicio, (ilegible).

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Septiembre de 1948.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima.	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Capacidad depósito combustible.	Ant. Posts.					
1	LE-3.959	N	3. ^a	Ford	Camión.	2	2.073	3.500	699T1271377	8	26	699T1271377	70	7,50 x 20	Angel Banco Fernández...	Pravia...	Oviedo...	S.P.	Presentó certificado único n.º 951-48. Cl. Reconstruido con el vehículo LE-1852.
3	LE-3.960	R	3. ^a	Swif	Camión.	4	980	250	2.276	4	11	22.607	30	5,25 x 18	Blas Tabares Rodríguez...	Astorga...	León...	P.	
7	LE-3.961	N	3. ^a	G. M. C.	Camión.	3	4.800	5.000	270169879	6	26	CGKW 3591 83792	150	7,50 x 20	Sicalor, S. A.	Ponferrada.	Idem...	P.	Presentó certificado único n.º 1.417-48.
9	LE-3.962	N	3. ^a	G. M. C.	Camión.	3	4.800	5.000	270417703	6	26	CGKW 3538 24829A2	150	7,50 x 20	Diputación Provincial.....	León.....	Idem...	S.P.	Presentó certificado único n.º 1.351-48.
9	LE-3.963	N	3. ^a	G. M. C.	Camión	3	4.800	5.000	270584413	6	26	CGKW 8532 27616A1	150	7,50 x 20	Vías y Obras de la Id. Idem	Idem....	Idem....	S.P.	Presentó certificado único n.º 1.324-48.
10	LE-3.964	R	1. ^a	Felocete	Moto....	1	70	90	1.578	1	2	LE-871	65	19 x 275	Manuel Pérez García....	Idem....	Idem....	P.	Reconstruida con el vehículo M-39.850.
10	LE-3.965	R	1. ^a	B. S. A.	Moto....	1	78	90	248	1	3	248	10	300 x 19	Antonio González López...	Matueca.	Idem....	P.	Reconstruida con el vehículo LE-1.888.
10	LE-3.966	N	3. ^a	G. M. C.	Camión..	3	4.000	5.000	270353675	6	26	CGBW 3533 576631	150	7,50 x 20	Minero Siderúrgica de.....	Ponferrada.	Idem...	P.	Presentó certificado único n.º 1.435.
10	LE-3.967	R	2. ^a	Victoria.	Turismo.	2	554	200	142	4	8	142	4	4,50 x 17	Félix Rodríguez González.	Barrillos de las Arriolas...	Idem....	P.	Reconstruido con el vehículo P-1.182.
16	LE-3.968	R	2. ^a	Dodge...	Turismo.	5	1.500	750	23.189	4	18	947146	45	160 x 40	Polcarpo Rey,	Manilla, Malas.	Idem....	S.P.	Reconstruido por el vehículo LE-506.
17	LE-3.969	N	3. ^a	G. M. C.	Camión	3	4.800	5.000	270101770	6	26	CGKW 3534 59299B1	150	7,50 x 20	Juan Sánchez González...	Bembibre..	Idem....	S.P.	Presentó certificado único n.º 1.434-48.
18	LE-3.970	R	2. ^a	Brenaver	Camión..	2	1.500	500	3.725	4	12	LE-879	20	30x5	Pilar Alvarez Dominguez...	Astorga.	Idem....	P.	Reconstruido por el vehículo LE-24.
19	LE-3.971	V	3. ^a	Magirus.	Camión..	3	2.200	4.000	14.129	6	23	4339872	90	600 x 20	Manuel Martínez Castro....	Lugo....	Lugo....	S.P.	Presentó acta del Ministerio del Aire, Junta Liquidadora del Material.
29	LE-3.972	N	3. ^a	G. M. C.	Camión..	3	4.800	5.000	270455935	6	26	CGKW 3582 00092D1	150	7,50 x 20	Exportadora Bañezana, S.A.	La Bañeza.	León....	P.	Presentó certificado único n.º 1.639-48.

NOTA.—Los vehículos LE-3.959, LE-3.961, LE-3.962, LE-3.963, LE-3.966, LE-1.969 y LE-1.972, han sido matriculados con arreglo al Decreto de 6 de Junio de 1947. León, 4 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 93 al 100 de la carretera Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Chozas de Abajo y Ardón, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 3181

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kms. 101 al 108 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es Chozas de Abajo, Santovenia y Onzonilla, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a con-

tar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.
León, 16 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 3182

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 72 al 73 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término que radican, que es de Alga-defe, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho términos interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 3173

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego en los kilómetros 74 al 80 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Villademor, La Milla y Villamañán, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela. 3184

Servicio Nacional del Triego

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Pago de indemnización a industriales molineros

Dispuesto por la Superioridad el pago de la indemnización a los molinos afectados por la Ley de Clausura Temporal de fecha 25 de Noviembre de 1940, correspondiente a la campaña 1947-48, se pone en conocimiento de los interesados que desde el próximo día 20 de los corrientes podrán hacer efectivo el importe de aquella en estas Oficinas, sitas en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, con sujeción a las instrucciones siguiente:

1.ª Tienen de echo a percibir esta indemnización las industrias que durante el período de 1.º de Junio de 1947 a 31 de Mayo de 1948, se hallasen clausuradas en virtud de la citada Ley.

2.ª El pago será efectuado al propio interesado o persona autorizada en documento legalizado por el Alcalde del Ayuntamiento respectivo o Gremio de Molinos Maquileros. Si la autorización recae sobre el Gremio no será necesaria la legalización de la Alcaldía.

3.ª Serán condiciones indispensables para poder percibir dicha indemnización: justificar la personalidad con la presentación de carnet oficial o tarjeta de abastecimientos, exhibir el último recibo de la Contribución Industrial y, los que estén autorizados para molturar piensos, presentar el correspondiente libro de maquila.

León, 16 de Octubre de 1948.—El Jefe Provincial, Rafael Alvarez.

3260

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Cacabelos

Sección 1.ª: Ayuntamiento, Plaza del Generalísimo.

Sección 2.ª: Escuela graduada de niños, calle de Santa María.

Sección 3.^a: Escuela graduada de niñas, calle de las Escuelas.
 Sección única: Escuela de niños de Quilós. 3239

Valdesamario
 Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Valdesamario. 3240

Vegarienza
 Distrito único.—Sección única: Escuela unitaria de Vegarienza. 3241

El Burgo Ranero
 Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de El Burgo Ranero.
 Sección 2.^a: Escuela de niños de Villamuño. 3242

Mansilla Mayor
 Local Escuela de Mansilla Mayor, anexo a la Casa Consistorial. 3243

Pobladura de Pelayo García
 Distrito 2.^o.—Sección única: Escuela mixta, plaza la Laguna. 3244

Saelices del Río
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Saelices. 3245

Valdefuentes del Páramo
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños núm. 1, de Valdefuentes. 3246

Los Barrios de Luna
 Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Los Barrios de Luna.
 Sección 2.^a: Escuela de niños de Mallo. 3247

La Pola de Gordón
 Distrito 1.^o.—Sección 1.^a: Local de Auxilio Social.
 Sección 2.^a: Escuela de Huergas.
 Distrito 2.^o.—Sección única: Escuela de Cabornera.
 Distrito 3.^o.—Sección 1.^a: Escuela de Santa Lucía.
 Sección 2.^a: Escuela de La Vid. 3248

Murias de Paredes
 Distrito 1.^o.—Sección 1.^a: Escuela Nacional de niños de Murias
 Sección 2.^a: Escuela Nacional de Senra.
 Distrito 2.^o.—Sección única: Escuela Nacional de Posada. 3256

Candín
 Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de Candín
 Sección 2.^a: Escuela de niños de Pereda. 3278

Gordoncillo
 Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños núm. 1.
 Sección 2.^a: Escuela de niñas número 1. 3279

Bercianos del Camino
 Distrito único.—Sección única: Colegio de niñas. 3280

Izagre
 Escuela mixta de Izagre. 3281

Cabrillanes
 Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Cabrillanes.
 Sección 2.^a: Escuela de niños y niñas de Piedrafita. 3283

Almanza
 Escuela de niños núm. 1, de Almanza. 3284

San Millán de los Caballeros
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de San Millán de los Caballeros 3285

Villarejo de Orbigo
 Distrito 1.^o.—Sección 1.^a: Escuela mixta de Villarejo de Orbigo
 Sección 2.^a: Escuela de niños número 1 de Villoria de Orbigo.
 Distrito 2.^o.—Sección 1.^a: Edificio del pueblo llamado «La Casina», en Veguellina de Orbigo.
 Sección 2.^a: Antigua oficina de La Linera, en Veguellina de Orbigo (Estación). 3287

Sancedo
 Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Sancedo 3288

Campazas
 Local Escuela de niños del Municipio. 3289

Borrenes
 Local Escuela de niños de Borrenes. 3290

Zotes del Páramo
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Zotes del Páramo, Plaza Mayor. 3291

Soto de la Vega
 Distrito 1.^o.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Soto de la Vega.
 Sección 2.^a: Escuela de niñas de id.
 Distrito 2.^o.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Huerga de Garaballes.
 Sección 2.^a: Escuela de niños de Santa Colomba de la Vega. 3292

Palacios del Sil
 Distrito 1.^o.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Palacios Sil.
 Sección 2.^a: Escuela de niños de Susane del Sil.
 Distrito 2.^o.—Sección única: Escuela de niños de Valseco. 3293

Pozuelo del Páramo
 Distrito único.—Sección 1.^a: Escuela de niños de Altoabar de la Encienda.
 Sección 2.^a: Escuela de niños de Saludes de Castroponce. 3294

La Vega de Almanza
 La Casa-Escuela de La Vega de Almanza. 3295

Villabraz
 Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Villabraz. 3296

Administración de Justicia

Cédula de citación y de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos que se siguen en este Juzgado por las normas establecidas en la Disposición Transitoria tercera A. de la Ley de Arrendamientos rústicos, promovidos por D. Santiago del Corral Font y otros, representados por el Procurador don Ramón Fernández Hernández, contra D. Dámaso Rojo y otros, vecinos de Codornillos, así como contra los sucesores desconocidos en el derecho arrendaticio de D. Cristóbal Herrero y cualesquiera otra persona que tenga interés en dicho litigio, ha acordado dar traslado, como así se hace por medio de la presente, de la demanda y documentos presentados por los actores, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, contesten dicha demanda, por escrito, acompañándole de los documentos en que se funde el derecho defendido con la contestación, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de traslado a los sucesores desconocidos en el derecho arrendaticio de D. Cristóbal Herrero y cualesquiera otra persona que tenga interés en el litigio, de orden de S. S., expido y firmo la presente, en Sahagún a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Marcén. 3129 Núm. 616.—60,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita al procesado, Laurentino García Bayón, vecino que fué de Pereña de Gordón, para que el día nueve de Noviembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, al objeto de asistir en tal concepto a la sesión de juicio oral, de la causa 94 de 1947, tramitada en este Juzgado contra el mismo por lesiones, bajo los consiguientes apercibimientos si deja de verificarlo.

La Vecilla, 19 de Octubre de 1948.—El Secretario judicial, B. Filemón Ibarreche. 3252